

CIRCULAR N° 6/2018

**REF: DECLINATORIA DE COMPETENCIA EN TRIBUNALES DE APELACIONES CON
SGT Y SGJM (EN MODO CONSULTA) Y SU IMPACTO EN LOS JUZGADOS
LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTEVIDEO CON SGJM**

Montevideo, 25 de enero de 2018.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial libra la presente a fin poner en su conocimiento que se han registrado dificultades en la comunicación entre los Tribunales de Apelaciones en materia Civil que cuentan con Sistema de Gestión de Tribunales (SGT) y las Sedes de Primera Instancia que cuentan con Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM), principalmente al momento de devolver un expediente que se encuentra en alzada a la Sede a-quo, en el que previamente se declinó competencia a otro Tribunal; por lo que se entiende necesario establecer la forma en que deberá procederse en esos casos, hasta tanto la Segunda Instancia cuente con SGJM.

El procedimiento será el siguiente: el Tribunal de Apelaciones que recibió un expediente y entienda no ser competente lo remitirá, en el SGT, al Tribunal que lo sea, enviando simultáneamente oficio electrónico a División Tecnología - Unidad de Análisis Funcional (Unafu) – Área Soporte Funcional, en el que comunicará a qué Tribunal declinó competencia junto con los datos identificatorios del expediente: IUE, autos caratulados, sede de instancia. División Tecnología realizará las modificaciones necesarias en el SGJM para que el expediente esté disponible en el Tribunal al que fue remitido, permitiéndole así escuchar los audios de las audiencias y, posteriormente, devolver el expediente en el SGJM al Juzgado que lo elevó.

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente

Ing. Marcelo PESCE
Sub Director General
Servicios Administrativos

